PODER JUDICIAL
XV Circunscripción Judicial
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 024.../2.015

SALTO DEL GUAIRA, 26 de Febrero del 2.015.-

VISTO: El Informe Nº 01/2.015 de fecha 05/02/2.015 presentado por el Abog. Jorge Daniel Bartomeut, Encargado de U.O.C. de la Circunscripción, en la cual eleva la recomendación para la Suscripción del Contrato de Locación de Inmueble, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Art. 145 de la LEY Nº 5.386/2.015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015" establece: Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles, en los que el Estado Paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", sus modificaciones, y sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)". Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados a más tardar 2 (dos) meses antes del vencimiento de los contratos vigentes----------

QUE, la Resolución DNCP Nº 458/2.012 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY 2051/03, así como el Proceso de Renovación de Contratos de Locación, en el Art 5º prescribe que: a) "Locación de Inmueble Determinado. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicas previos.----------

QUE, en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones se recomienda la locación de nuevos locales para sede de los Juzgados de Paz de Ypejhú y Yasy Kañy, debido al pedido presentado por los Jueces de Paz para el alquiler de locales con mejores infraestructuras, adecuadas a la envergadura de la institución para un mejor funcionamiento de las sedes judiciales. Es importante también destacar que los mencionados Juzgados de Paz se encuentran en funcionamiento en locales no muy apropiadas aproximadamente entre dos (2) a cinco (5) años, por lo que se justifica realizar la locación de nuevos inmuebles, además de reunir todos los requisitos legales y contar con las infraestructuras requeridas para el buen funcionamiento de las dependencias Judiciales mencionadas, bien ubicadas en el casco urbano de fácil acceso a la población y a la vez que los propietarios están conformes de suscribir un nuevo contrato con la Circunscripción Judicial.----------

QUE, EL Art. 4º **PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos principios y el costo-beneficio resulta conveniente para los intereses institucionales, además que el Juzgado mencionado debe instalarse y equiparse para su funcionamiento.----------

QUE, los motivos expuestos precedentemente justifican plenamente realizar la correspondiente adjudicación en un solo acto como dispone la resolución mencionada precedentemente.----------

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon	*Abog. Ramón Trinidad Zelaya B.*	*Abog. Guillermo F. Zillich Silva*
Presidente	Miembro	Miembro
Consejo de Administración	Consejo de Administración	Consejo de Administración

QUE, en el Programa Anual de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, con N° de **ID 285.385** se contempla la suscripción de los respectivos contrato, por el término de 22 meses amparado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley N° 5.386/2015 " QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado Locación de Inmuebles según detalle:

Propietario	Localidad	Monto Mensual
Víctor Ramón González Cañete	Juzgado de Paz de Yasy Kañy	1.963.636
Reinaldo Martínez Arguello	Juzgado de Paz de Ypejhú	1.854.545

ART 2° **APROBAR,** la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble plurianual con los propietarios mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución por el término de 22 (veintidós) meses.----------

ART 3° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. Valentino Maidana Salcedo
Secretario
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

Abog. Ramón Trinidad Zelaya B
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Guillermo F. Zilich Silva
Miembro
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú